



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 804/09

ARICA, 01 de junio de 2009.

VISTOS : Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que las extranjeras **Mary Luz CHAMBILLA FLORES** nacida el 31 de diciembre de 1986, D.N.I. N° 44826638 y **Santa Emiliana CHAMBILLA FLORES** nacida el 31 de diciembre de 1986, D.N.I. N° 41971926, ambas de nacionalidad **PERUANA**, quienes ingresaron al país en calidad de turistas el 13 de junio de 2008, por el Complejo Fronterizo Chacalluta, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial N° 235 de fecha 26 de enero de 2009, han infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, las mencionadas extranjeras fueron puestas a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, por el delito de Infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Mary Luz CHAMBILLA FLORES** y **Santa Emiliana CHAMBILLA FLORES**, ambas de nacionalidad **PERUANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectiva penas.

oportunidad **ARCHÍVESE** **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** y en su



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/lcl.